

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

R.U.C. : N° 20131380951
Representante Legal : SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Cargo : Alcaldesa

Domicilio Legal

Dirección : Jirón de la Unión N° 300 –Lima
Teléfono : 3151444
Fax : 3151485
Correo Electrónico : mparedes@munlima.gob.pe
Portal electrónico : www.munlima.gob.pe
Presupuesto : PIA 2011 S/. 1,723’707,266.23

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

La Constitución Política de 1979 y ratificada por la del año 1993, asignó a la Municipalidad de la Provincia de Lima un régimen especial por ser capital de la República y se le denomina Municipalidad Metropolitana, para diferenciarla del resto de municipalidades provinciales y distritales. Esta denominación fue recogida por la Ley Orgánica de Municipalidades de 1983, pero recién en el año 1996 mediante el Decreto de Alcaldía 132 se le reconoció esta razón social: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, denominación que se mantiene en la actual Ley de

Bases de la Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidad vigentes desde los años 2002 y 2003 respectivamente. El Concejo Municipal Metropolitano está integrado por el Alcalde y 39 regidores, que son elegidos democráticamente por los habitantes de la ciudad por un período de cuatro años. La actual Alcaldesa es la señora Susana Villaran de la Puente, elegida por el período 2011 – 2014.

Finalidad

La finalidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la de brindar servicios de calidad a la comunidad, estableciendo para ello las políticas necesarias y dictando la normatividad que permita captar los recursos requeridos y sean revertidos en la atención debida a la comunidad.

Base Legal

La Base Legal se encuentra normada por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y Normas Modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades del 27 de Mayo de 2003.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema de Inversión Pública.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Decreto Supremo N° 083 – 2004 – PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084 – 2004 – PCM, Nuevo Reglamento de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Asimismo, le son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Visión

“La Municipalidad Metropolitana de Lima es una institución moderna y eficiente, con servicios de calidad, líder del desarrollo nacional y modelo en América Latina. Administra una ciudad autónoma, competitiva e insertada en la red de mega ciudades del mundo”.

Misión

“La Municipalidad Metropolitana de Lima trabaja para buscar el equilibrio entre el desarrollo económico de la ciudad, las actividades promocionales y eficientes servicios públicos; y tener una ciudad moderna, segura, altamente competitiva y con habitantes de excelente calidad de vida”.

Estructura Orgánica de la MML

ÓRGANO NORMATIVO Y

FISCALIZADOR : Concejo Metropolitano

ÓRGANOS EJECUTIVOS

: Alcaldía Metropolitana
Gerencia Municipal Metropolitana

ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

: Asamblea Metropolitana de Lima
Junta de Planeamiento Metropolitano

Junta de Cooperación Metropolitana
Comisiones Especiales de Asesoramiento

ÓRGANOS DE CONTROL	:	Oficina General de Control Institucional
ÓRGANOS DE APOYO	:	Secretaría General del Concejo Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas Gerencia de Defensa del Ciudadano Gerencia de Administración Gerencia de Finanzas
ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL	:	Procuraduría Pública Municipal
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	:	Gerencia de Asuntos Jurídicos Gerencia de Planificación
ÓRGANOS DE LÍNEA	:	Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Transporte Urbano Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Educación, Cultura y Deportes Gerencia de Participación Vecinal Gerencia de Desarrollo Empresarial Gerencia de Servicios a la Ciudad Gerencia de Seguridad Ciudadana Gerencia de Fiscalización y Control Gerencia de Promoción de la Inversión Privada
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	:	Recurso Municipal – Cuenta Peaje Proyecto Protransporte FOMUR Circuito Mágico

La Municipalidad Metropolitana de Lima, es el Órgano de Gobierno Local, que ejerce jurisdicción sobre la Provincia de Lima, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que, de conformidad con la Constitución Política, regula las actividades y funcionamientos del Sector Público Nacional.

La Municipalidad Metropolitana de Lima desde el 31 de Diciembre del 2007 cuenta con los siguientes Organismos descentralizados y empresas.

Empresas Municipales:

1. Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima – EMAPE S.A. (*)

2. Caja Municipal de Crédito popular de Lima – CAJA METROPOLITANA.
3. Empresa Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. (*)
4. Empresa de Mercados Mayoristas S.A. – EMMSA. (*)

Organismos Públicos Descentralizados:

5. Servicio de Administración Tributaria – SAT.
6. Fondo metropolitano de Inversiones - INVERMET
7. Instituto Catastral de Lima – ICIL.
8. Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA. (*)
9. Instituto Metropolitano Protransporte de Lima - PROTRANSPORTE. (*)
10. Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.
11. Instituto Metropolitano de Planificación –IMP.
12. Autoridad Municipal Los Pantanos de Villa – PROHVILLA.
13. Autoridad Autónoma del Proyecto Costa Verde.
14. Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

(*) Empresas y OPDs que hacen obras “por encargo” de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML-

Asimismo la MML cuenta con los siguientes Órganos Desconcentrados: Recurso Municipal – Cuenta Peaje (1); FOMUR y Circuito Mágico del Agua (2), cuya gestión financiera y contable está a cargo de EMAPE S.A. (1) y EMILIMA S.A. (2).

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada presentación de servicios públicos locales, fortaleciendo el bienestar vecinal y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Como órgano de gobierno regional y local de la ciudad Capital de la República, tiene personería jurídica de derecho público y desarrolla sus actividades con base en tres elementos esenciales: su territorio, su población y la organización, para lo cual goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dentro sus principales funciones están las de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Lima.

La Capital de la República, tiene un régimen especial otorgado por la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicho régimen asigna a la Municipalidad Metropolitana de Lima competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y funciones regionales en las siguientes materias: Planificación, desarrollo urbano y vivienda; promoción del desarrollo económico social; abastecimiento de bienes y servicios básicos; industria, comercio y turismo; población y salud; saneamiento ambiental; transportes y comunicaciones y en seguridad ciudadana.

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene previsto realizar una importante emisión de bonos en el segundo semestre del año 2012.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, entendiéndose con este término a las normas Internacionales de Información Financiera (antes normas internacionales de contabilidad), así como a las resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Municipalidad Metropolitana de Lima, al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo Adicional

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores. (R.C. N° 309-2011- CG).

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Evaluar la información financiera de cara al proceso de emisión de bonos en que entrará la Municipalidad Metropolitana de Lima de acuerdo a los estándares para este tipo de procesos.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente, a través de contratistas y/o Convenios.
- Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, programados en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, incluyendo Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables.
- Evaluación de los procedimientos de control sobre los encargos otorgados, principalmente lo referidos al desembolso, rendición oportuna y conciliación de saldos.
- Razonabilidad del monto y oportunidad de las transferencias del SAT a la Municipalidad.
- Pagos realizados por la Municipalidad al BIRF y BID, por los préstamos vigentes durante el ejercicio.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Municipalidad Metropolitana de Lima o en contra de ella, determinando el grado el grado contingencia que se deriven de ellos.
- Razonabilidad de las operaciones Financieras y Presupuestarias referidas a la recaudación del Peaje y la administración que EMAPE atribuye a la misma.
- Emitir Opinión respecto a la utilización de los recursos obtenidos mediante la Titulización del Peaje.

- Evaluación de las actividades realizadas en cumplimiento de la Ley de Saneamiento Contable.
- Evaluar la administración de los Seguros contratados, verificando la vigencia de las coberturas.
- Donaciones recibidas.
- Utilización adecuada de las transferencias de los recursos provenientes del Tesoro Público por concepto de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.
- Servicios prestados por terceros para el traslado y tratamiento de los residuos sólidos depositados y validez de los pagos efectuados por dicho concepto.
- Evaluar la suficiencia e integridad de los ingresos provenientes de las rentas prediales, licencias, multas y otros de los contribuyentes.
- Provisiones y castigos de cuentas por cobrar.
- Inventario físico, valorizado de las existencias y activo fijo, así como su conciliación y ajuste, en cumplimiento del “Apéndice 2 – Características cualitativas de la presentación de la información financiera” de la NIC SP 01; y lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Evaluación de los sistemas de información de la MML, en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la MML para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los Estados Financieros (anexos y reportes) que presenta la MML según las normas vigentes.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito y/o fraude, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la) Oficina) que para el efecto disponga la Municipalidad Metropolitana y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Seis (06) Auditores

Especialistas

- Un (01) Profesional Especialista en Tributación: CPC o Abogado.
- Un (01) Economista o Administrador de Empresas con experiencia en Gobiernos Locales.
- Un (01) Ingeniero Civil con experiencia en auditoría en Gobiernos Locales y conocimientos de construcción moderna.
- Un (01) Abogado.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría. El supervisor tendrá, además, experiencia en auditorías que sirvan para la estructuración de emisión de bonos.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁶

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Debe tener representación internacional de sociedad miembro del Forum of Firms (Foro de Firmas) reconocida por el IFAC.
- Debe estar inscritas en el Public Company Accounting Oversight Board - PCAOB.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario: **CPC César Bravo Russo** de la Oficina General de Control Institucional de la MML.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	400,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	72,000.00
TOTAL	S/.	472,000.00

Son: Cuatrocientos setenta y dos Mil y 100/00 nuevos soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.